

# Cambios para el impulso a las inversiones

» La inversión tiene una nueva normativa para la obtención de beneficios fiscales. El reciente decreto estableció nuevos objetivos y lineamientos para acceder a las exoneraciones.

Por: Cra Natalia Silva Isasmendi (\*)

Con el Decreto 329/025 y los nuevos criterios básicos generales de funcionamiento emitidos por la Comap, se modificaron las reglas a aplicar del régimen de promoción de inversiones. Serán elegibles las inversiones efectuadas en los seis meses anteriores a la presentación del proyecto siempre que no superen el 20% del total. Con respecto al cronograma de las inversiones futuras, el mismo podrá ser de hasta cinco ejercicios, a diferencia que con el actual Decreto 268/020 que permitía diez.

El IRAE mínimo a exonerar sigue siendo el 30% de la inversión, el cual se obtiene con un punto en la matriz de indicadores. Se continúa aplicando el tope de exoneración del 90% del IRAE del ejercicio.

El plazo mínimo para la utilización del beneficio, sigue siendo de cuatro años con un máximo de entre 16 y 25 años dependiendo del monto de la inversión. Se agrega la posibilidad de adicionar dos años si el proyecto llega a los dos puntos en el indicador Adecuación tecnológica, Innovación, Investigación y desarrollo experimental (I+).

También se mantienen los beneficios en el Impuesto al Patrimonio y en la exoneración de IVA y todo tributo a la importación de bienes no competitivos con la industria nacional. Para las compras en plaza permanece la posibilidad de obtener la devolución del IVA bajo un régimen similar al de los exportadores.



Se incorporan incentivos adicionales a las medianas empresas (ventas de hasta UI 75 millones, aprox. US\$ 12 millones) pero con hasta 50 empleados, quienes contarán con un 10% adicional de beneficio de IRAE y un año adicional de plazo. En el caso de las micro y pequeñas (hasta 19 empleados y ventas de hasta UI 10 millones, aprox. US\$ 1.6 millones) tendrán un 15% adicional de beneficio de IRAE (antes era 10%) y contarán con dos años adicionales de plazo (antes uno). Se eliminó para ambos casos el tope de inversión del proyecto de UI 3.500.000 para obtener los beneficios adicionales de pequeña empresa.

## Cambios en la matriz de indicadores

Se modificó la ponderación de

los indicadores en la matriz quedando de la siguiente manera:

- Generación de empleo: 40% (antes 50%)
- Descentralización: 10% (antes 15%)
- Exportaciones: 15% (antes 20%)
- Sostenibilidad Ambiental: 20% (igual)
- I+: 20% (igual)
- Indicador estratégico: 25% (igual).

Con respecto a la Generación de empleo, se continúa computando como un empleado aquel que cumpla con un régimen de 30 horas semanales o 130 horas mensuales. Se obtendrá un adicional de 0.25 por la contratación de mujeres, jóvenes de entre 15 y 29 años, discapacitados, entre otros grupos con mayores dificultades de acceso al

empleo. El cronograma de cumplimiento será de cinco ejercicios (antes tres).

En el caso de la Descentralización, el indicador varía entre 0 y 10 puntos, pero ahora se excluye a Montevideo. Para utilizar este indicador se debe sumar al menos un punto entre el resto de los indicadores.

Para las Exportaciones, el indicador depende de la inversión elegible y el compromiso de incremento de exportaciones con un factor adicional según la variación relativa del compromiso respecto a la situación inicial. Se mantiene el cronograma de cumplimiento en tres ejercicios. Para los proyectos turísticos continúa multiplicándose por el coeficiente de 3.22 a los compromisos de incremento de ingresos por alojamiento a no

residentes. Para los proyectos agropecuarios o de forestación se continúa computando como exportaciones indirectas a las ventas en plaza de acuerdo al porcentaje establecido para cada tipo de producto.

Se sustituyó el indicador Tecnología limpia por el de Sostenibilidad ambiental para el que se mantiene la obtención de un punto cada 5% de esta inversión con respecto al total del proyecto. Este indicador promueve la incorporación de equipamiento para la optimización de procesos, control de pérdidas y trazabilidad; para el uso sostenible del agua y la eficiencia energética en las actividades productivas; para la producción sostenible en el agro, la forestación y la industria y para la circularidad de materiales, prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos. Se considerarán puntos adicionales para las construcciones sostenibles con certificaciones Leed, Breeam y sello de eficiencia energética en viviendas.

El indicador I+: Adecuación tecnológica, Innovación, Investigación y desarrollo experimental valorará las inversiones en adecuación tecnológica con

4 puntos, en Innovación con 7 puntos y en I+D con 10 puntos.

### Indicadores estratégicos

Los que antes eran indicadores sectoriales ahora pasaron a ser indicadores estratégicos, promoviendo determinadas actividades e inversiones asociadas al sector en que se desarrollará el proyecto.

En el agro se promueven las actividades tales como riego, mejora de la producción ganadera, protección del campo natural, desarrollo y modernización de la pesca y acuicultura.

Para el turismo permanece la promoción en las inversiones en la mejora de los servicios e infraestructura.

En el caso de la industria se definieron indicadores tales como Eficiencia y desfosilización, Cadena de valor del hidrógeno verde, Industrialización a partir de minerales nacionales, Valorización de residuos y reciclaje, Producción de bioinsumos, Inversiones en industria farmacéuticas y ciencias de la vida y Desarrollo de cadena industrial aeroespacial.

Se incorporó un indicador transversal que promueve el componente de industria nacional en las compras de maquina-

ria y equipos y en los materiales de obra civil, el que podrá ser utilizado por todos los sectores. Con la nueva normativa se podrá optar por más de un indicador estratégico excepto para el indicador mejora de la producción ganadera que únicamente puede utilizarse junto con el indicador protección del campo natural.

El margen de tolerancia para la obtención del puntaje en la matriz de indicadores será del 10% (antes 20%) sobre el total del puntaje de la matriz al finalizar el cronograma.

### Incentivos para proyectos de gran inversión

El nuevo decreto prevé un tratamiento diferenciado para proyectos mayores a 180 millones de UI (aproximadamente US\$ 30 millones) en la medida que cumplan con requerimientos especiales de fecha de presentación y ejecución de inversiones, pero que les permitiría acceder hasta el 100% de beneficio de IRAE en la medida que obtengan al menos 5 puntos en generación de empleo y 4 en I+.

### Ampliaciones

La nueva normativa permite presentar tres ampliaciones del

proyecto. Para ampliaciones de hasta el 10% no se requiere compromiso adicional de indicadores, pero para aquellas de entre el 10% y el 50% se deberá incrementar el puntaje, tal como se venía aplicando.

### Vigencia y opciones

El decreto 329/025 entra en vigencia el 01/02/2026. Se otorga la posibilidad de optar por éste o por el decreto anterior 268/020 hasta el 30/04/2026. Este plazo permite analizar cuál es el régimen más conveniente para la empresa e incluso acogerse a la nueva normativa en un proyecto ya presentado siempre que su presentación haya sido entre el 01/08/2025 y el 31/01/2026. Dependerá de cada caso concreto, pero el cambio de la ponderación de los indicadores puede significar para algunos proyectos no acceder al puntaje mínimo en la matriz, por lo que es relevante el análisis comparado para elegir la mejor opción.

(\*) Contadora Pública, Socia Directora de Carle & Andrioli, firma miembro de GGI Global Alliance.

# ENJOY LIVE

## ESPECTÁCULOS QUE SE VIVEN DE CERCA

**ENTERATE DE MÁS SHOWS**



**ENTRADAS A LA VENTA EN**

**SUTICKET.COM**

**15% meno**

con tarjetas de débito, Volar y tarjetas de crédito Itaú emitidas en Uruguay

**itaú**



**NOCHES DE TANGO**  
27 AL 30 DE DICIEMBRE  
1 AL 4 DE ENERO



**LOS ABUELOS DE LA NADA**  
8 DE ENERO



**PILAR SORDO**  
10 DE ENERO



**MARAMA**  
10 DE ENERO



**LA ZIMBABWE**  
11 DE ENERO



**PEQUEÑO PEZ**  
15 DE ENERO



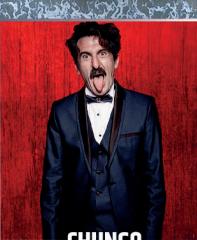
**LOS SALIERIS DE CHARLY**  
16 DE ENERO



**DANIEL K**  
16 DE ENERO



**LUCIANO PEREYRA**  
17 DE ENERO



**CHUNGO LUIS ZAHERA**  
20 Y 21 DE ENERO



**SOLEDAD PASTORUTTI**  
22 DE ENERO



**MARTÍN MASIELLO**  
23 DE ENERO



**ENTRADAS A LA VENTA EN**

**SUTICKET.COM**

**15% meno**

con tarjetas de débito, Volar y tarjetas de crédito Itaú emitidas en Uruguay

**itaú**